



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Septiembre veintiuno de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION N.º 0455
RADICADO N°	058373184001 2019 00182 00 y acumulado 2020-00063
PROCESO	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	SANDRA MILENA CABALLERO Y OTROS
DEMANDADA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALBERTO DE JESUS OSPINA QUINTERO
DECISIÓN	AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE

En auto del 13 de julio de 2022, se nombró al doctor Cheiner Marulanda Prada como curador ad-litem de los herederos indeterminados de Alberto de Jesús Ospina Quintero, así mismo se indicó que su notificación debía ser realizada por la parte interesada en integrar la litis, sin que a la fecha se haya surtido la misma.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento realizado es decir proceda a notificar al curador ad-litem antes citado en el término de treinta (30) días, so pena de declararse o imponerse las sanciones previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El auto anterior se notifica a las partes por **ESTADO de septiembre 22 de 2022**